

**RESOLUCIÓN EXENTA N°1008 DE
ACREDITACIÓN DE POSTGRADO:
DOCTORADO EN NEUROCIENCIAS
IMPARTIDO POR LA PONTIFICIA
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE.**

Santiago, 21 de agosto de 2018.

La Comisión Nacional de Acreditación, en ejercicio de sus facultades legales, por medio del presente acto viene en ejecutar el Acuerdo N°2416, adoptado en la Sesión Ordinaria N°1243 de fecha 25 de julio de 2018.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8º letra c) y 46º.
2. Lo prescrito en el inciso séptimo del artículo 3º de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. La Resolución Exenta DJ N°10-4, de 13 de octubre de 2014, que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de los Programas de Postgrado.
4. La Resolución Exenta DJ N°008-4, de 7 de junio de 2016, que aprueba modificaciones al citado Reglamento.
5. La Resolución Exenta DJ N°016-4, de 20 de diciembre de 2016, que aprueba el Texto Refundido del Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de los Programas de Postgrado y Especialidades del Área de la Salud.
6. La Resolución Exenta DJ N°006-4, de 24 de abril de 2013, que Aprueba Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado.
7. La Resolución Exenta DJ N°012-4, de 14 de julio de 2016, que modifica los Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado.

8. La Resolución Exenta AP N°059-2018, de fecha 27 de diciembre de 2017, que aprueba el inicio del proceso de acreditación del programa de Doctorado en Neurociencias impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile.
9. El convenio de fecha 18 de enero de 2018, suscrito con la Pontificia Universidad Católica de Chile por el programa de Doctorado en Neurociencias.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Pontificia Universidad Católica de Chile presentó su Programa de Doctorado en Neurociencias al proceso de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, la Universidad mencionada proporcionó los antecedentes correspondientes al Programa, de acuerdo a las pautas de la Comisión.
3. Que, el Comité Interdisciplinario de Ciencias de la Salud y Ciencias Biológicas recomendó pares evaluadores externos, los que fueron sometidos a la consideración de la Institución.
4. Que, en esta etapa de evaluación externa se realizó una visita el 03 de mayo de 2018 y un análisis documental de los antecedentes del Programa, generándose dos informes de evaluación en base a los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa. Dichos informes fueron enviados a la Universidad para su revisión y eventuales observaciones.
5. Que, con fecha 03 de julio de 2018, la Universidad remitió a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N°1243 de fecha 25 de julio de 2018, a la cual asistió un miembro del Comité Interdisciplinario de Ciencias de la Salud y Ciencias Biológicas, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.
7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Neurociencias impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile, presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

DEFINICIÓN CONCEPTUAL

El Programa se orienta a entregar formación de postgrado interdisciplinaria en el área de las neurociencias. Su denominación da cuenta de las habilidades, conocimientos y competencias que se pretende entregar a los estudiantes.

El Doctorado declara cinco líneas de investigación: Neurobiología celular y molecular; Neurociencia de circuitos y sistemas; Neurofisiología y Neuroanatomía; Neurociencia cognitiva de procesos fisiológicos; y Neurociencia cognitiva de procesos patológicos.

CONTEXTO INSTITUCIONAL

Entorno Institucional

El Programa se desarrolla en una institución de educación superior que cuenta con políticas, recursos y mecanismos que permiten el adecuado desarrollo de los programas de postgrado, tanto a nivel académico como a nivel administrativo.

La Institución posee un reglamento general que regula el área de postgrado. A nivel interno, el Programa posee un reglamento propio, en concordancia con los lineamientos y políticas de postgrado a nivel institucional y de las Facultades de: Medicina, Química, Ciencias Sociales y Ciencias Biológicas, unidades académicas que participan en la conformación de este Doctorado.

El Doctorado es pertinente con el contexto académico de la Pontificia Universidad Católica de Chile, y de las Facultades que lo integran.

Sistema de Organización Interna

La gestión interna del Programa está a cargo de un Comité de Doctorado cuyos integrantes cuentan con las competencias y calificaciones necesarias para la coordinación de un programa de esta naturaleza.

CARACTERÍSTICAS Y RESULTADOS

Carácter, objetivos y perfil de egreso

El Programa se define con carácter científico. Su objetivo general hace referencia a la formación interdisciplinaria de investigadores y docentes de excelencia en el área de las neurociencias. El perfil de egreso busca que sus graduados adquieran competencias para realizar investigación en neurociencias con condiciones de originalidad, independencia, rigor académico y capacidad de gestión.

Se observa que el carácter, los objetivos y el perfil de egreso poseen congruencia acorde a un programa de este nivel de formación. Sin embargo, no se evidencia en el plan de estudios ni en sus resultados, el carácter interdisciplinario declarado.

Requisitos de admisión y proceso de selección

Los requisitos de admisión y el proceso de selección se encuentran definidos y formalizados en el reglamento interno del Doctorado, son de conocimiento público y acordes a las exigencias de un programa de este nivel.

El proceso de selección posee una estructura estandarizada para la evaluación de cada una de las etapas.

En relación a la admisión, en el período 2014-2018, hubo un total de ciento treinta y dos postulantes, de los cuales treinta y nueve fueron admitidos y treinta y seis formalizaron su matrícula, con una tasa de aceptación en el período indicado de un 54,7%.

El origen institucional de los estudiantes, en los últimos cinco años (2014-2018), corresponde a once (31%) que provienen de la propia Institución, veinte (55%) provenientes de universidades nacionales y cinco (14%) de universidades extranjeras.

La procedencia disciplinaria, en igual período, corresponde a ocho (22%) Psicólogos, siete (19%) Bioquímicos, cuatro (11%) Biólogos, tres (8%) Médicos Cirujanos y catorce (40%) estudiantes de diversas disciplinas afines con las áreas del Programa.

Estructura del programa y plan de estudios

La estructura curricular está organizada en ocho semestres (4 años) y su plan de estudios contempla: cursos obligatorios, cursos optativos, unidad de investigación, proyecto de tesis, examen de candidatura y la tesis.

El Programa declara un total de 7.020 horas directas e indirectas en un régimen de dedicación completa y diurno.

Los contenidos de las asignaturas conducen a la adquisición de conocimientos y herramientas metodológicas requeridas para este nivel de formación. La bibliografía de los programas de cursos es adecuada y se encuentra actualizada.

Tanto los mecanismos de evaluación, como la metodología de enseñanza-aprendizaje empleada en las diferentes asignaturas, se orientan al estudio, análisis y trabajo autónomo de los estudiantes, en el área de las neurociencias.

La actividad de graduación está definida en el Reglamento del Programa, es consistente con la normativa institucional y corresponde al grado que ofrece. El candidato debe desarrollar una tesis, cuyo peso corresponde a cinco de los ocho semestres de la carga académica total.

En concordancia con la naturaleza académica del Programa, para la obtención del grado, se exige contar con una publicación, derivada de la tesis, enviada a una revista científica catalogada en WoS, de cuartil Q2, o bien, ser inventor de una patente en tramitación, que proteja una invención resultante de la investigación doctoral.

Si bien los temas de las tesis son pertinentes a las líneas de investigación declaradas, no es posible apreciar, en su desarrollo, el carácter interdisciplinario declarado. La productividad derivada de las tesis de los graduados de los últimos 5 años (2014-2018) es de 1,75 publicaciones indexadas WoS (ex ISI).

Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

El Programa cuenta con mecanismos de seguimiento del proceso académico de los estudiantes.

La tasa de graduación de las cohortes habilitadas del período 2012-2014 es de un 36% (ocho graduados de veintidós habilitados).

El tiempo de permanencia de los ocho graduados en los últimos cinco años (2014-2018) es de cinco años, superando la duración teórica definida por el Programa y, hasta ahora, ningún estudiante ha logrado graduarse en cuatro años.

La tasa de deserción para período 2012-2018 es de un 2% (1 de 49 estudiantes).

Finalmente, el seguimiento laboral de los graduados, de los últimos cinco años, evidencia que el 38% se encuentran trabajando en el ámbito académico, un 12% en el sector privado, un 38% se encuentra realizando un post-doctorado, y un 12% no reporta actividad.

CUERPO ACADÉMICO

Características Generales

El cuerpo académico está integrado por setenta y tres profesores. De ellos, veintidós pertenecen al Claustro, diez son Colaboradores y cuarenta y uno son Visitantes. Se evidencia que el Claustro presenta un predominio de académicos de las facultades de Medicina y Ciencias Sociales, con una evidente menor participación de las facultades de Química y Biología.

La totalidad de los académicos del Claustro poseen el grado de doctor en ámbitos de formación que se ajustan a la temática del Doctorado.

Todos los integrantes del Claustro cuentan con dedicación de jornada completa a la Institución (entre 33 y 45 semanales) y, en conjunto, destinan semanalmente al Programa un total de setenta y nueve horas, en tres ámbitos: gestión, docencia e investigación.

Trayectoria, productividad y sustentabilidad

El análisis de la productividad científica, para el periodo 2013-2017, indica que el Claustro cuenta con 3,11 publicaciones ISI por académico, por año, en promedio, y 1,64 proyectos Fondecyt en promedio, en calidad de investigador responsable.

La totalidad de los académicos del Claustro demuestra una contribución científica y académica adecuada, conforme a la orientación de productividad definida por el Comité de Área de Ciencias de la Salud: 5 publicaciones indexadas como primer autor o autor de correspondencia en los últimos 5 años, y 1 proyecto de fondo concursable externo adjudicado en calidad de investigador responsable en los últimos 5 años.

Las líneas de investigación del Doctorado se encuentran sustentadas, al menos, por dos integrantes del Claustro cada una.

Definiciones reglamentarias

Existen mecanismos y procedimientos formales a nivel institucional para la selección y contratación de los académicos en las diferentes categorías.

RECURSOS DE APOYO

Apoyo Institucional e Infraestructura

El Programa dispone de infraestructura, equipamiento y recursos bibliográficos, provenientes de las cuatro facultades involucradas. Los recursos, tanto de uso exclusivo, como compartido, son adecuados para el cumplimiento de sus objetivos.

Los estudiantes tienen acceso a revistas de corriente principal, libros, colecciones electrónicas, además del acceso a recursos tecnológicos adecuados para el desarrollo de las actividades del Doctorado.

Las ayudas estudiantiles se expresan en becas de arancel y manutención, a través de becas CONICYT y de becas internas. Los estudiantes y académicos cuentan, además, con apoyo para actividades tales como pasantías, congresos, seminarios, entre otros.

Vinculación con el medio

El Programa cuenta con dos convenios específicos para estudiantes en co-tutela y doble grado con la Universidad Claude Bernad Lyon 1 y con la Universidad de Tübingen. A partir de ellos, se realizan actividades de intercambio tanto de académicos como de estudiantes.

CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

El Doctorado declara un Plan de Desarrollo con plazos, metas, indicadores, responsables y recursos asociados.

Sobre el proceso de acreditación anterior, se ha avanzado en superar: la baja tasa de estudiantes extranjeros, en la incorporación de competencias en docencia universitaria y en la nivelación de los nuevos estudiantes. Sin embargo, aún persiste la debilidad asociada al predominio de académicos de las facultades de Medicina y Ciencias Sociales, lo que no permite evidenciar el carácter interdisciplinario declarado por el Programa.

CONCLUSIONES

De acuerdo a lo anterior y, tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental la Comisión ha arribado a las siguientes conclusiones:

- El Programa es un doctorado de carácter científico y declara orientación a la formación interdisciplinaria en las áreas de las neurociencias. Sin embargo, no se evidencia ni en su Plan de Estudios, ni en las líneas de investigación ni en las tesis la formación interdisciplinaria declarada en sus objetivos y perfil de egreso.
- El origen institucional de los estudiantes es diverso. Destaca la participación de estudiantes extranjeros, la que es cercana a un 14% de la matrícula en los últimos cinco años. Su origen disciplinar es acorde a la naturaleza del Doctorado.
- Respecto a la progresión de los estudiantes, el Programa presenta una baja tasa de graduación y el tiempo de permanencia de los graduados, en los últimos cinco años, sigue superando la duración teórica definida en el plan de estudios.

- La totalidad del Claustro cuenta con líneas de trabajo especializadas que los habilitan como guías de tesis, y con una trayectoria académica de relevancia y pertinente al ámbito disciplinario en que se desarrolla el Doctorado. Las líneas de investigación declaradas se encuentran sustentadas adecuadamente por los miembros del Claustro.
- Cabe hacer presente la baja dedicación horaria general de los académicos al Programa, puesto que, en conjunto, el Claustro destina semanalmente un total de setenta y nueve horas en tres ámbitos: gestión, docencia e investigación, el 55% de sus integrantes dedica entre 1 y 2 horas semanales al Programa.
- El Doctorado posee mecanismos de autorregulación que han permitido implementar avances a partir de su última acreditación. Sin embargo, mantiene debilidades relacionadas con el predominio de académicos del área de medicina y ciencias sociales, así como la baja dedicación horaria por parte del cuerpo académico al Programa.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación, acuerda:

1. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Doctorado en Neurociencias impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile, cumple, en los términos señalados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
2. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Doctorado en Neurociencias impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile, por un plazo de 4 años, período que culmina el 25 de julio de 2022.
3. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Doctorado en Neurociencias impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por esta Comisión.
4. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Circular N°21, de fecha noviembre de 2013.
5. Que, durante la vigencia de la acreditación, el Programa deberá informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan, tales como: modificaciones

en la denominación y en su definición, la apertura de menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el Programa, convenios con otras instituciones.

6. Que, la Institución deberá dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular Nº 19, de junio 2013.
7. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la Institución que imparte el Programa.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Alfonso Muga Naredo
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda
Secretaría Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación

FAM/DPC/ctn